



<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL C/Alameda Argentina N° 415, entre Avda. del Comercio y Avda. Zamudio Cochabamba (011-41-000330) Cochabamba</p>	<p>COCHABAMBA C/Alameda Argentina N° 415, entre Avda. del Comercio y Avda. Zamudio Tel: (011) 41-000330</p>	<p>SANTA CRUZ Oficina Planera en Juntas Buzas N° 103 Tel: (011) 313-1103307 Fax: (011) 313-1103308</p>
<p>LA PAZ Av. del Comercio N° 311, entre Calle 2 y 3 Zona Pampatar Tel: (011) 241-18111 / 241-18137 El Alto</p>	<p>ORURO Alameda N° 311 entre Pampatar y Juntas Tel: (011) 241-18111 / 241-18137</p>	<p>TARJA Plaza Sur Que 101 en Avda. Edificio Hacienda Pasa 3 OCA Tel: (011) 313-4610114</p>



Índice

¿Qué es vivienda?	3
Problema Habitacional	8
¿Por qué la vivienda es un Derecho?	9
¿Qué es vivienda adecuada?	11
El Derecho Humano a la vivienda (DHV), en la Normativa Internacional	19
El Derecho Humano en la Normativa Boliviana	21
Distribución de Competencias Estatales Nivel Central del Estado	22
Derechos Vinculantes con el Artículo 19	23
Diseños de la vivienda adecuada como Derecho Humano	26
Bibliografía	



Programa de Educación Ciudadana

Edición: Alejandra Rodríguez
Esquema: Esquema Rodríguez

Diseño: Oscar Miranda
Tel: 4239636

Diseño e Impresión: Estado Impresores
Tel: 4512482

Cochabamba - 2009

¿Qué es vivienda?

La vivienda es un resultado cultural, que se conecta con otras dimensiones como lugar, historia, entorno físico y entorno natural. Todo esto implica un sentimiento afectivo entre el habitante y el lugar, que se traducen en apropiación y pertenencia a un barrio específico y a una ciudad.

Vivienda es, además, una realidad individual, familiar y colectiva, que genera espacios dinámicos que cambian con el tiempo, según las necesidades, para alcanzar el bien común:

- Interrelación entre las niveles
- Progreso hacia las personas crecientes de calidad de vida
- Desarrollo humano, espiritual y físico
- Seguridad física, legal, económica y social
- Uso de servicios básicos y públicos
- Oportunidades de acceso a salud, educación, alimentación y otros

¿Qué es vivienda?

Por lo mencionado, la **vivienda** se constituye en un nuevo **Derecho Humano**, que por su compleja interacción con múltiples dimensiones, garantiza, en última instancia la **dignidad humana**.

En resumen, Vivienda, es asumida como un espacio social, que supone:

- Condiciones físicas
- Condiciones de orden espacial
- Condiciones de orden interior y exterior
- E Infraestructura

¿Qué es vivienda?

La vivienda en su dimensión social

La vivienda en su dimensión social, garantiza la continuidad y la calidad de vida de las personas, porque en ella se dan las prácticas cotidianas. Generalmente las casas son autoconstruidas, se las produce para vivir en ellas y no para venderlas buscando utilidad. Este proceso puede ser el resultado de microcréditos de ONGs, cooperativas y otras instituciones, además de subsidios del Estado.

Vivienda en su dimensión privada

Supone el espacio privado de la familia, donde se satisfacen las necesidades básicas y la vida privada de manera individual, protegiendo la intimidad, la seguridad física y mental de cada miembro.

¿Qué es vivienda?

Vivienda en su dimensión pública

Está íntimamente ligada con el rol de las personas en el ámbito urbano, barrio o comunidad donde se encuentra la casa, y donde se dan relaciones vecinas, para atender en grupo sus necesidades integrales y alcanzar un nivel de bienestar colectivo.

Actividad 1

¿Qué es vivienda para ti?

Problema Habitacional

Algunos datos de las condiciones inadecuadas

- El 50% de los hogares bolivianos viven en viviendas inadecuadas
- En el 54% de los hogares. Las personas viven en hacinamiento.
- 33% de estos hogares no tienen agua potable ni servicios sanitarios.
- Más del 55% de las personas no cuentan con título de propiedad.

¿Por qué la vivienda es un Derecho?

A pesar de que el Derecho Humano a la Vivienda (DHV) ha sido debatido en muchos foros internacionales y está reconocido como un Derecho Humano básico en la normativa internacional; y desde enero del 2009 en la Constitución Política del País, aún muchas personas desconocen el alcance de este Derecho, y predomina el enfoque individual de "casa propia".

¿Por qué la vivienda es un Derecho?

La vivienda es un Derecho porque se constituye en una "condición necesaria para el acceso y la realización de otros Derechos como: salud, trabajo, alimentación, justicia, seguridad, y educación, dado que su propia condición (materialidad, diseño, habitabilidad, accesibilidad, localización, conexión a servicios urbanos, gastos que implica, etc.) genera un impacto directo a en quienes viven en ella" (Observatorio de vivienda y Ciudad).

La vivienda es un Derecho porque tiene directa vinculación con la calidad de vida, que no se refleja en números, sino en bienestar individual, familiar y colectivo.

Por todo ello, cuando hablamos de Derecho Humano a la Vivienda, hablamos también de componentes, que condicionan la Vivienda Adecuada.

¿Qué es vivienda adecuada?

La vivienda para ser adecuada tiene 9 componentes:

1.- Seguridad Jurídica de la tenencia

Toda persona, debe ser protegida legalmente contra cualquier forma de desalojo, independientemente del régimen de propiedad o condición en la que viva: alquiler, anticrético, propiedad cooperativa privada o colectiva.

¿Qué es vivienda adecuada?

2.- Habitabilidad

La vivienda debe ofrecer espacios funcionales: iluminados, ventilados, saludables, seguros, accesibles y adecuados para las personas que la habitan, garantizando su privacidad y seguridad; física, psicológica, sexual y otras.

¿Qué es vivienda adecuada?

3.- Accesibilidad

Esto significa que el Estado debe garantizar a través de instrumentos políticos y económicos el acceso a una vivienda adecuada a los grupos más necesitados y vulnerables.

¿Qué es vivienda adecuada?

4.- Lugar

La vivienda debe estar ubicada en un lugar con todos los servicios básicos, públicos y con las oportunidades de educación, empleo, salud, recreación, transporte, etc.

¿Qué es vivienda adecuada?

5.- Gastos Soportables

Para garantizar el acceso y el sostenimiento a una vivienda adecuada no debemos perjudicar las otras necesidades básicas como la educación, la salud, la alimentación, etc.

¿Qué es vivienda adecuada?

6.- Disponibilidad de Servicios

El costo debe ser económico y accesible para el uso de los servicios básicos como: agua, energía eléctrica, alcantarillado, gas natural, recojo de basura, etc. Sobre todo para los grupos con menor ingreso.

¿Qué es vivienda adecuada?

7. Adecuación Cultural

Las características de la vivienda deben responder a la identidad cultural de las personas que la habitan, tomando en cuenta su entorno y el uso de tecnología apropiada, que responda a sus expectativas.

¿Qué es vivienda adecuada?

8. Información, educación y organización

Todas las personas deben tener acceso a la información de manera oportuna y de acuerdo a sus capacidades para ejercer sus Derechos de manera individual y colectiva.

El Derecho Humano a la vivienda (DHV), en la normativa Internacional

I. Bolivia, como país ha adoptado, desde el 10 de diciembre de 1948 la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, donde la vivienda es reconocida como instrumento de protección en su artículo 25:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure así como a su familia, la salud, el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad"

El DHV ha sido otorgado también en otros tratados Internacionales

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el Art. II reconoce el Derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso, vivienda adecuada y una mejora continua de las condiciones de existencia.

La normativa Internacional, establece, delega y compromete a los Estados la obligación de esforzarse por todos los medios para atender el problema habitacional y garantizar el acceso a una vivienda adecuada para los grupos más vulnerables

El Derecho Humano a la Vivienda en la Normativa Boliviana

El Derecho Humano a la vivienda y a un hábitat adecuado, se encuentra reconocido en la Constitución Política del Estado, en el artículo 19, que dice:

"Toda persona tiene Derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria".

Complementado en su parágrafo II del Art. 20: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a grupos de escasos recursos, a familias menos favorecidos y al área rural".

Asimismo, el Derecho Humano a la Vivienda, está establecido en el Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno, dentro de las metas sociales como proyecto prioritario.

Distribución de Competencias Estatales Nivel Central del Estado

Art. 298.

I. Son competencias privadas del nivel central del Estado:

22.- Política económica y planificación nacional

II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

33.- Política de planificación territorial y ordenamiento territorial.

36.- Políticas generales de vivienda

Art. 299.-

III. Competencias concurrentes del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas.

15.- Vivienda y vivienda social.

Nivel de Gobiernos Municipales

Art. 302.-

Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

10.- Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción

29.- Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Derechos Vinculantes con el Artículo 19

Servicios básicos

Art. 20.

I. Toda persona tiene derecho universal a los servicios básicos

II. Es responsabilidad del Estado, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias

III. El acceso al agua y alcantarillado constituyen Derechos Humanos.

Derechos Vinculantes con el Artículo 19

Participación y control social

Art. 241.

I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada participará en el diseño de las políticas públicas.

Gasto e Inversión Pública

Art. 321.-

II. La determinación del gasto y la inversión tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Actividad II

Luego de conocer lo que es vivienda adecuada es un nuevo Derecho Humano, ¿cómo compararía esta información con otras personas?

Desafíos de la vivienda adecuada como Derecho Humano

- Organización de las mujeres en sectores urbanos populares para la construcción de espacios locales en Comunidades y/o barrios donde se promuevan la construcción de una sociedad democrática con valores de inclusión, justicia, equidad e igualdad de derechos y oportunidades.
- Información y reflexión sobre el DHV y para sensibilizar y exigir al Estado el cumplimiento del Derecho y el ejercicio de una ciudadanía plena de las mujeres en espacios formales de toma de decisión.
- Promoción de espacios participativos donde las mujeres fortalezcan sus organizaciones a través de capacitación integral y acceso a información oportuna, que les permita desarrollar sus potencialidades para mejorar sus condiciones de vida.

Desafíos de la vivienda adecuada como Derecho Humano

- Desarrollo de instrumentos normativos: políticas, leyes, códigos entre otros, y procedimentales, que garanticen una perspectiva de inclusión en relación al Derecho a una Vivienda Adecuada (regularización de la tenencia, control de precio de mercado, fondo de tierras, redistribución de tierras, etc.)
- Que el Estado incluya el DHV en políticas nacionales de planificación y vivienda.
- Incorporar enfoques de género, cambio climático, migración, discriminación, prevención y otros, que en la actualidad acentúan la pobreza en los instrumentos normativos para el ejercicio del DHV.
- Asignación de recursos económicos por parte del Estado.

Desafíos de la vivienda adecuada como Derecho Humano

- Los Estados deben priorizar, de manera urgente, refugios adecuados para personas que enfrentan desastres naturales, riesgos, desalojos y para los que no tienen una vivienda, en especial a los grupos vulnerables; ofreciendo alternativas de asistencia: pensiones, residencias, viviendas en alquiler, cooperativas, créditos, subsidios y otras formas de accesibilidad.

Desafíos de la vivienda adecuada como Derecho Humano

- Que el Estado incluya el DHV en políticas nacionales de planificación y vivienda.
- Incorporar enfoques de género, cambio climático, migración, discriminación, prevención y otros, que en la actualidad acentúan la pobreza en los instrumentos normativos para el ejercicio del DHV.
- Asignación de recursos económicos por parte del Estado.

Desafíos de la vivienda adecuada como Derecho Humano

- Los Estados deben priorizar, de manera urgente, refugios adecuados para personas que enfrentan desastres naturales, riesgos, desalojos y para los que no tienen una vivienda, en especial a los grupos vulnerables; ofreciendo alternativas de asistencia: pensiones, residencias, viviendas en alquiler, cooperativas, créditos, subsidios y otras formas de accesibilidad.